I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000504

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 08 ABR. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/1976/2011; el Memorándum N° 1000/211/2011 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/485/2011 y Nº202/184/2010; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/485/2011, se aprobó el **Complemento del Convenio de Colaboración Financiera, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la comuna",** mediante el cual acuerdan modificar el Convenio original sancionado mediante Decreto Exento N°202/184/2010.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 06 de abril de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR,** Psicólogo, cédula de identidad Nº13.076.956-k, para que realice la función de Coordinador Comunal del Programa Previene año 2011.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a don **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR,** una 1º cuota correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo por la suma de $3.021.015.- (tres millones veintiún mil quince pesos) brutos y la 09 cuotas restantes correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2011 por la suma de $1.007.005.- (un millón siete mil cinco pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000504

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe respectivo de la función desempeñada, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se aprueban por el presente documento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollos Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.11 "Aplicación de Fondos en Administración – CONACE".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Previene Comunal
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

)000504

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 06 de Abril de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR,** Psicólogo, chileno, cédula de identidad N°13.076.956-k , domiciliado en Chagual Norte, comuna de Maipú, teléfonos 417 84 03 y 09-343 93 50, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto Exento N°202/485/2011 de fecha 05 de Abril de 2011, que aprueba el **complemento del Convenio de Colaboración Financiera, para la implementación del Programa "CONACE Previene en la Comuna"**; Providencia Alcaldicia N°100/1563/2011 de fecha 23 de Marzo de 2011 y Ord. N°500/202/2011 de fecha 18 de Marzo de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR,** para que realice la función de Coordinador Comunal del Programa Previene año 2011.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 03 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2011.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR** una 1° cuota correspondiente a los meses de Enero, Febrero y Marzo por la suma de $3.021.015.- (tres millones veintiún mil quince pesos) brutos y 09 cuotas restantes correspondientes a los Meses de Abril a Diciembre de 2011 por la suma mensual de $1.007.005.- (un millón siete mil cinco pesos) brutos, pagadas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, documentación que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CRISTIAN PATRICIO RODRIGUEZ AGUILAR
C.I. N°13.076.956-k

CECILIA ILLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.